

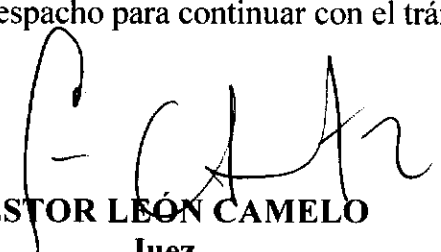
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., **21 ABR 2023**

**Proceso N° 2019-0414**

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales, el inventario de activos allegados por el deudor (fl. 271), en cumplimiento de lo ordenado en el auto calendado el 16 de agosto de 2019.
2. Así las cosas, **CÓRRASE TRASLADO DEL ESTADO DE INVENTARIO DE LOS BIENES DEL DEUDOR**, por el término de **diez días**, de conformidad con lo previsto en el num. 4 del art. 19 de la Ley 1116 de 2006. Por secretaría contrólense los términos.
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales, el proyecto de calificación y graduación de créditos (fl. 279 y 280) y el proyecto de determinación de derechos de voto (fl. 281 al 283), presentados con corte al 15 de agosto de 2019.
4. Por lo anterior, **CÓRRASE TRASLADO DEL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y EL PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO** presentados, por el término de **cinco días**, de conformidad y para los fines previstos en el art. 29 de la Ley 1116 de 2006. Por secretaría contrólense los términos.
5. Atendiendo a lo manifestado por el deudor (fl. 366), se **DECRETA** el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50N-241198 (fl. 359), de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del art. 19 de la Ley 1116 de 2006. Oficiese.
6. Téngase en cuenta para todos los efectos, el embargo decretado por este despacho mediante auto calendado el 28 de mayo de 2021, respecto del interés social y demás beneficios que al derecho embargado correspondan, de los cuales es titular el deudor, como socio de CONSTRUCTORA PENTHOUSE DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACIÓN, EMCOMINAS LTDA EN LIQUIDACIÓN y VAJILLAS Y CRISTALES LTDA EN LIQUIDACIÓN, de los cuales el deudor acreditó el debido diligenciamiento de los oficios expedidos con destino a la cámara de comercio de Bogotá (fl. 468 al 474).
7. Una vez finalicen los términos otorgados a través del presente Auto, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez



República de Colombia  
Poder Judicial  
Sección de Ejecución Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 024 Fecha 24 ABR 2023

El Secretario(s),

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~